



**VERA
+CRUZ**
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

0225

**VERA
+CRUZ**
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2025-RM-0107
OBRA No. 2025301930107**

**SUBDIRECCIÓN DE
OBRA PÚBLICAS**

CONVENIO	No.: 1		
DESCRIPCIÓN:	"Reducción al monto"		OBRA N°: 2025301930107
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
FECHA DE FIRMA CONVENIO:	28 DE JULIO DE 2025		
MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	MONTO CONTRATADO SIN I.V.A: \$4,309,945.65	I. V. A. CONTRATADO: \$689,591.30	MONTO CONTRATADO CON I.V.A: \$4,999,536.95
REDUCCIÓN:	MONTO DE REDUCCIÓN CON I.V.A: \$1,999,536.95	PORCENTAJE DE VARIACIÓN: 39.994442885 3556127%	
MONTO REDUCIDO:	MONTO CON REDUCCIÓN SIN I.V.A: \$2,586,206.90	I. V. A. CON REDUCCIÓN: \$ 413,793.10	MONTO CON REDUCCIÓN CON I.V.A: \$3,000,000.00

CONTRATISTA

FAISMUN

NOMBRE: TRANS MOTOR DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: C. GABRIEL RUIZ RIAÑO

R.F.C.: TMO840225959 REG. PADRÓN MPAL.: RGCVER-2025-013 REG. SEFIPLAN: 0017874

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2025-RM-0107, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA TRANS MOTOR DE ORIENTE, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. GABRIEL RUIZ RIAÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Calle Juan de Grijalva No. 34

Fracc. Reforma Veracruz, Ver

229 200 22 49

veracruzmuniciplio.gob.mx

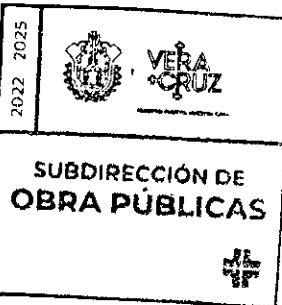
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 1 de 5



MUERTE PUEDE SER NUESTRA CASA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2025-RM-0107
OBRA No. 2025301930107

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **19 DE JUNIO DE 2025**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato **No. MVER-2025-RM-0107**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en "**REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL EN CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE IGNACIO ALLENDE Y ANDADOR COMODORO MANUEL AZUETA; CENTRO HISTÓRICO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 4,999,536.95 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 95/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **45 (Cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día **23 DE JUNIO DE 2025** y hasta el día **06 DE AGOSTO DE 2025**.
- II. A través de notas de bitácora, el Supervisor registró y autorizó no ejecutar algunos conceptos y cantidades previstas en el catálogo original, así mismo registró y autorizó la ejecución de trabajos con volúmenes adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original, considerando que para los volúmenes adicionales se deberá aplicar los precios unitarios ya convenidos y para los conceptos no previstos se deberá aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales estipulados en contrato.
- III. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 58, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas, siempre y cuando no se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y por los artículos 82, 86, 89 y 90 del su Reglamento.

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- B).- Que el Arq. Julio César Torres Sánchez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO DE**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2025-RM-0107
OBRA No. 2025301930107

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).

- D) Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2025.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

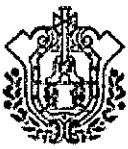
- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública Número **11,907** otorgada ante la fe del Notario Público Número **4** de la ciudad de **Xalapa, Veracruz**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio **No. 126, fojas de la 1825 a la 1836, del libro 3 auxiliar, del tomo 50 de la sección de comercio** de fecha **02 de Junio de 1984**.
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio en términos de la Escritura Pública **61,063** otorgada ante la fe del Notario Público Número **15** de la ciudad de **Xalapa-Enríquez, Veracruz**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. **7637** de fecha **26 de Enero de 2023**.
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio del Llave y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio en el ANEXO 2A y ANEXO 3A consistentes en el presupuesto y el programa de ejecución de los trabajos conforme a los criterios aprobados, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: A la fecha se ha determinado la necesidad de incrementar el monto, establecido en el ANEXO 2, señalado en la Cláusula Segunda del contrato de obra por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

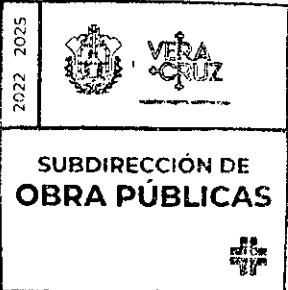
- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la ejecución de trabajos que exceden volúmenes y conceptos que no estaban incluidos en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesaria su aplicación a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada, así mismo, se deducen conceptos y volúmenes de trabajo que ya no fueron necesarios ejecutar, resultando en aditivas y deductivas al presupuesto que si disminuyen el monto.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2025-RM-0107
OBRA No. 2025301930107

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

- Reducir el monto en la cantidad de **\$ 1,999,536.95 (Un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 95/100 M.N.)** con I.V.A., que restado al monto original resulta un nuevo monto de **\$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. y cuya reducción equivale al **39.994442853556127% (treinta y nueve punto nueve nueve cuatro cuatro cuatro dos ocho ocho cinco tres cinco cinco seis uno dos siete por ciento)** respecto del monto original.
- Adecuar el catálogo de conceptos y el programa de ejecución general de los trabajos debido a que, con la reducción anterior, se incluyen en la obra volúmenes y conceptos adicionales que no formaron parte del programa original y deducen algunas de las existentes.

TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo con el monto y catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y el programa de ejecución del ANEXO 3A, aprobados por "EL H. AYUNTAMIENTO" y que serán integrados al presente convenio.

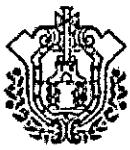
El plazo dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo plazo establecido en el contrato original, el cual no sufre modificación alguna.

CUARTA. DERECHOS: Por quedar plenamente satisfechos sus derechos y deberes del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL H. AYUNTAMIENTO", en un término de 5 días hábiles, una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original o en su caso, podrá presentar el endoso a la (s) garantía (s) respectiva (s).

SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Se agregan al presente convenio las notas de bitácora mediante las cuales se llevó el registro de los trabajos que dieron origen al convenio, el ANEXO 2A (catálogo de conceptos), ANEXO 3A (programa de ejecución) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

2022 2025



VERA CRUZ

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2025-RM-0107
OBRA No. 2025301930107

SUBDIRECCIÓN DE
OBRA PÚBLICAS

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, a la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, con jurisdicción en el Municipio de Veracruz, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en tres ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **28 DE JULIO DE 2025**.

CONTRATANTES

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



C. P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

POR "EL CONTRATISTA"

C. GABRIEL RUIZ RIAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANS MOTOR DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

FAISIMUN

OPERARIO 2025

